

DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Primero Cantón Pedro Moncayo



NOTARÍA
PRIMERA



CANTÓN
PEDRO MONCAYO

EXTRACTO

CUARTA COPIA CERTIFICADA

ESCRITURA DE : Constitución de la Compañía de
Transporte Comercial Mixto
TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.

OTORGADA POR: Miriam Mercedes Albuja Alvear y Otros

CUANTIA : \$ 800.00

TABACUNDO, 14 de enero del 2015



Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

0000001



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Código Numérico Secuencial: 2015.17.04.01.P000064

Factura: 000003484

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL
MIXTO DENOMINADA TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.

OTORGADA POR
MIRIAM MERCEDES ALBUJA ALVEAR Y ÓTROS

CUANTIA: \$ 800.00

Di 4 Copias

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, hoy día CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTOR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, comparecen los señores: MIRIAM MERCEDES ALBUJA ALVEAR, soltera; EDWIN PATRICIO ANDRANGO CACHIPUENDO, soltero; GLADYS ROCIO BOLAÑOS REYES, casada; ARCENIO FRANCISCO CACHIPUENDO FARINANGO, viudo; LUIS RODRIGO CABASCANGO ULCUANGO, casado, con disolución de la sociedad conyugal formada con María Esperanza Túquerres Quimbiulco, según documento adjunto; IGNACIO DARWIN CATU- CUAGO CUASCOTA, divorciado; WILSON MIGUEL CAIZA SILVA, soltero; JULIO CESAR LOYO DIAZ, soltero; GHOMAIRA FERNANDA MARTINEZ POMASQUI, soltera; LUIS JORGE PINEIDA CHORLAN-



GO, casado; MARIA DEL CARMEN PERACHIMBA DE LA CRUZ, casada; LUIS SAMUEL ROBALINO CHORLANGO, soltero; LUIS ARCE-
NIO SUAREZ CACHIPUENDO, casado; y, CRISTIAN FERNANDO
TUGUNILAGO CUALCHI, soltero; todos por sus propios y personales
derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; todos
mayores de edad, domiciliados en éste cantón, hábiles según derecho
para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en fotocopias certifi-
cadas por mí se agregan a ésta escritura pública. Bien instruidos por mí
el Notario en el objeto y resultados de ésta escritura, que a celebrarla
proceden libre y voluntariamente; así como examinados que fueron en
forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento del
mismo sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seduc-
ción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta si-
guiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en su Registro de escritu-
ras Públicas, una en la cual conste el contrato de la Compañía, que se
celebra al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
COMPARECIENTES.- Declaramos bajo juramento que quienes compa-
recen a la celebración de la presente escritura pública de constitución
de compañía sociedad anónima son los siguientes accionistas fundado-
res: ALBUJA ALVEAR MIRIAN MERCEDES, soltera; ANDRANGO
CACHIPUENDO EDWIN PATRICIO, soltero; BOLAÑOS REYES
GLADYS ROCIO, casada; CACHIPUENDO FARINANGO ARCENIO
FRANCISCO, viudo; CABASCANGO ULCUANGO LUIS RODRIGO,
casado con disolución de la sociedad conyugal formada con María Es-

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

0000002

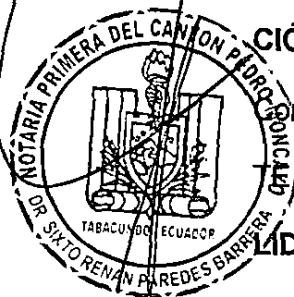


Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

peranza Túquerres Quimbiulco, según documento adjunto; CATUCUA-
GO CUASCOTA IGNACIO DARWIN, divorciado; CAIZA SILVA WIL-
SON MIGUEL, soltero; LOYO DIAZ JULIO CESAR, soltero; MARTINEZ
POMASQUI GHOMAIRA FERNANDA, soltera; PINEIDA CHORLANGO
LUIS JORGE, casado; PERACHIMBA DE LA CRUZ MARIA DEL CAR-
MEN, casada; ROBALINO CHORLANGO LUIS SAMUEL, soltero;
SUAREZ CACHIPUENDO LUIS ARCENIO, casado; y, TUGUNILAGO
QUALCHI CRISTIAN FERNANDO, soltero. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Pedro Moncayo,
provincia de Pichincha, mayores de edad, legalmente capaces para
intervenir en la presente sociedad. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONS-
TITUCIÓN.-** Los comparecientes convienen en celebrar, el presente
contrato por el cual se constituye la presente Compañía de Transporte
Comercial Mixto denominada TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS
S.A.. **CLÁUSULA TERCERA.-** Los comparecientes declaran bajo ju-
ramento que la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada
TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S. A., se organiza de confor-
midad con las Leyes vigentes del Ecuador y las estipulaciones conteni-
das en el siguiente ESTATUTO. **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINA-
CIÓN.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la
Compañía de Transporte Comercial Mixto se denominará TRANSPOR-
TE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.. **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONA-
LIDAD.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la
Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y estará sujeta a las Leyes
vigentes en el Ecuador, particularmente a la Ley de Compañías, Ley de



Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento de Aplicación; y más disposiciones del presente Estatuto. **ARTÍCULO**

TERCERO: DOMICILIO.- Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que el domicilio principal de la Compañía será la parroquia de Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha. De proceder se abrirá oficinas en los lugares que el Organismo Nacional del Transporte así lo autorice. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** Los accio-

nistas fundadores declaramos bajo juramento que el plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años a partir de la inscripción del acto de constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal con resolución de la Junta General de Accionistas expresamente convocada para este objeto.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que el Objeto Social de la Compañía que se constituye, es el siguiente: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Mixto a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. **AR-**

TÍCULO SEXTO.- CAPITAL.- Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que el capital suscrito por la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A., es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ES-

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

0000003



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

TADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, íntegramente suscrito y que en numerario depositaremos el capital pagado de la compañía, según el valor atribuido a cada accionista, en una institución bancaria, una vez inscrita la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) de la Ley de Compañías; divididos en VEINTE ACCIONES DE CUARENTA DÓLARES CADA UNA, numeradas del Uno al Veinte, inclusive, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre Accionista	Capital Suscrito	Acciones	Porcentaje
Albuja Alvear Mirian Mercedes	USD 40	1	5 %
Andrango Cachipueno Edwin Patricio	USD 40	1	5 %
Bolaños Reytez Gladys Roció	USD 40	1	5 %
Cachipueno Farinango Arcenio Francisco	USD 40	1	5 %
Catucuago Cuascota Ignacio Darwin	USD 40	1	5 %
Cabascango Ulcuango Luis Rodrigo	USD 40	1	5 %
Caiza Silva Wilson Miguel	USD 40	1	5 %
Loyo Díaz Julio César	USD 120	3	15 %
Martínez Pomasqui Ghomaira Fernanda	USD 40	1	5 %
Pineida Chorlango Luis Jorge	USD 40	1	5 %
Perachimba de la Cruz María del Carmen	USD 40	1	5 %
Robalino Chorlango Luis Samuel	USD 120	3	15 %
Suarez Cachipueno Luis Arcenio	USD 120	3	15 %
Tugunilago Cualchi Cristian Fernando	USD 40	1	5 %
TOTAL	USD 800	20	100%



ARTÍCULO SÉPTIMO: ACCIONES.- Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que las Acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas; y, cada acción dará derecho a un voto que es en proporción a su valor suscrito. En caso de pérdida de un título de acción, la compañía procederá a publicar por tres días consecutivos en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía tal hecho y transcurrido treinta días de la última publicación la Compañía lo declarará nulo, procederá a la anulación del título y conferirá otro nuevo al accionista, los gastos de este trámite correrán a cargo del interesado. **ARTÍCULO OCTAVO.-**

Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que en el libro de Acciones y Accionistas se inscribirán los Títulos y certificados de acciones, anotarán las transferencias de las mismas, la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que se sucedan respecto del derecho sobre las acciones. **ARTÍCULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que en caso de aumento de capital los Accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones. Este derecho lo ejercerán dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los accionistas fundadores declaramos

bajo juramento que la transferencia de la propiedad de las acciones se realizará mediante nota de cesión firmada en el título respectivo por la persona que transfiere o en una hoja adherida al mismo y de conformi-

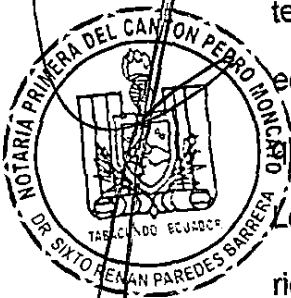


Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

dad a las regulaciones de los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA ADMINISTRACION.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que las Juntas Generales de Accionistas es el órgano supremo que gobernará la compañía y será administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO -** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la Junta General estará integrada por los Accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos, la presidirá el Presidente y en su falta por quién le subrogue o la persona que designe la Junta, actuará como Secretario el Gerente General y en su falta la junta nombrará un Secretario ad-hoc, la Junta General tiene las atribuciones que le confiere el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos que por Ley y el presente Estatuto le competen. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO -** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias; las Juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando los convoque el Presidente o el Gerente General en los casos que establece la Ley de Compañías. **LAS CONVOCATORIAS.-** Se realizarán en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. **QUORUM.-** La Junta General no podrá considerarse constituida en primera convocatoria si los accionistas concurrentes a ella no representan por lo



menos la mitad del capital pagado de la compañía, Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, las Juntas también quedarán constituidas legalmente cuando se cumplan las disposiciones de los Artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías; el Quorum Especial de instalación será de conformidad a lo que expresa el Artículo doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO.- Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales, mediante carta dirigida al Presidente de la Compañía o con poder debidamente otorgado ante Autoridad competente. Cada accionista, puede hacerse representar por un solo mandatario, cualquiera que sea el número de acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Los accionistas fun-

dadores declaramos bajo juramento que las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y las resoluciones son obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes. Pueden apelar las resoluciones una minoría que por lo menos represente no menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado y observando las disposiciones de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.- Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que el Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente y puede o no ser accio-



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

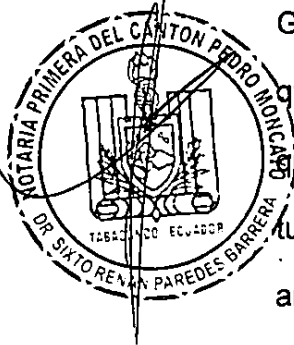


Tabacundo - Ecuador

nista de la sociedad. Sus deberes y obligaciones son: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las respectivas actas de las sesiones conjuntamente con el secretario de la Junta, b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la buena marcha de la Compañía, c) Remplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal de este y de ser definitivo lo remplazará, hasta que la Junta General designe al titular, d) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la ley y el presente Estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.-

Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que el Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de dos años y puede ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) El Gerente General será el Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía, b) Será el administrador de la Compañía con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto, c) Remplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la Junta designe al titular, d) Necesitará autorización de la Junta General para adquirir, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles que pertenezcan a la Compañía o para celebrar todo acto o contrato que no exceda de un valor de Quinientos Dólares Americanos, e) Actuará como secretario en las Juntas Generales, f) En fin tendrá las más amplias facultades, con las excepciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL COMISARIO.-** Los accionistas fundadores decla-



ramos bajo juramento que la Junta General nombrará un Comisario principal y de creer del caso un suplente: durarán un año en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente, pueden o no ser accionistas de la Compañía, las atribuciones y deberes de fiscalización del Comisario estará de conformidad a lo preceptuado en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**

NOVENO.- Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la compañía cerrara el ejercicio económico anual el treinta y uno de diciembre de cada año y en el plazo establecido por la Ley de Compañías se elaborará el Balance General, Estado de Cuentas y Ganancias y más documentos contables que establece la Ley de Compañías, los que serán presentados para conocimiento aprobación de las Junta General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la reserva legal se

formará con al menos el diez por ciento de las utilidades liquidas que arroje cada ejercicio económico de la empresa hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento del capital social. La Junta General puede establecer reservas especiales para enfrentar eventualidades observando siempre las disposiciones legales y Estatutarias. **ARTÍCULO VI-**

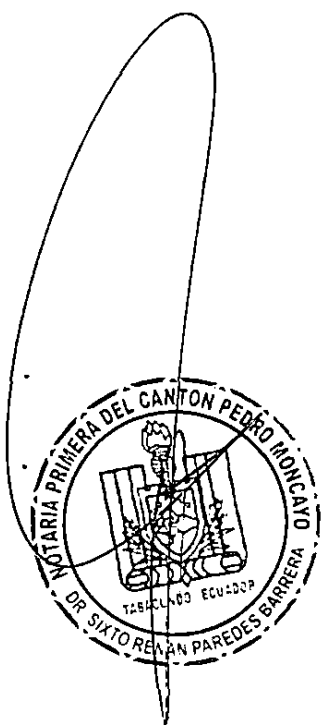
GÉSIMO PRIMERO.- DE LAS UTILIDADES.- Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que las utilidades que se obtenga en cada ejercicio económico anual, se distribuirán de conformidad con la Ley en la forma que determine la Junta General de Accionistas, luego de analizar la respectiva propuesta presentada por el Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUI-

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA*Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo*Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

DACION.- Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la disolución y liquidación de la Compañía se regirán por las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley de Compañías. La Junta General designará al Liquidador principal y suplente. **ARTÍCULO VI-GÉSIMO TERCERO.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la por la Agencia Nacional de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este Organismo de tránsito no es ni en todo ni en propiedad de la operadora, ni son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Los accionistas fundadores manifestamos que la Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos Competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La Reforma del Estatuto, Aumento de Capital, Cambio de Unidades, Variación de Servicio o actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo Informe Favorable de los Organismos Competentes de Tránsito y Transporte.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Igualmente los accionistas fundadores declaramos que si por efecto de la prestación del servicio debemos cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos, las cumpliremos previamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES Y AUTORI-**



ZACION: Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que por unanimidad se ha decidido elegir al señor LUIS ARCENIO SUAREZ CACHIPUENDO, en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, y al señor JULIO CÉSAR LOYO DÍAZ, en el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, cargos que los desempeñarán por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los accionistas antes designados, obedecerán los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía les determinan a cada uno de ellos; la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá por sí solo el Gerente General de la Compañía, quienes además quedan autorizados para realizar todos los trámites para el perfeccionamiento del contrato social y efectuar las gestiones requeridas y conducentes para obtener la legal y debida aprobación e inscripción del presente contrato de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón.- En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la completa validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Arturo Castillo, profesional afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número Doce mil doscientos veinte. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en todo

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

0000007



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorpora-
da al Protocolo de esta Notaria. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Mirian Mercedes Albuja Alvear
C.C.: 100254048-7

Edwin Patricio Andrango Cachipueno
C.C.: 171773775-1

Gladys Rocio Bolaños Reyes
C.C.: 171521631-1

Arcenio Francisco Cachipueno Farinango
C.C.: 171161913-8

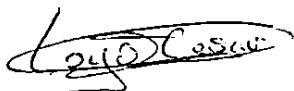
Luis Rodrigo Cabascango Ulcuango
C.C.: 170758390-0

Ignacio Darwin Catucuaño Cuascota
C.C.: 171440070-0





Wilson Miguel Caiza Silva
C.C.: 77777043-4



Julio Cesar Loyo Diaz
C.C.: 1002206744

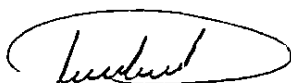
10



Ghomaira Fernanda Martinez Pomasqui
C.C.: 100401961-6



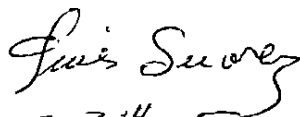
Luis Jorge Pineida Chorlango
C.C.: 770992973-4



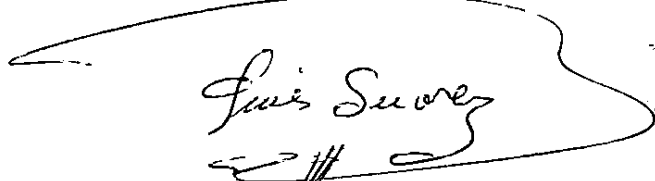
Maria Del Carmen Perachimba De La Cruz
C.C.: 100286499-3



Luis Samuel Robalino Chorlango
C.C.: 1714545830



Luis Arcenio Suarez Cachipiendo
C.C.: 140649292-1



0000008

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador


Cristian Fernando Tugunilago Cualchi
C.C.: 172443210-7


DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO



RESOLUCIÓN No. 001-CJ-CM-017-2014-ANT-DPP

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAP-2014-15224, de 21 de octubre de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga mixta denominada **TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.**, con domicilio en la parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N° de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° DE RUC/ CÉDULA
1	MIRIAN MERCEDES ALBUJA ALVEAR	1002540787
2	EDWIN PATRICIO ANDRANGO CACHIPUENDO	1717737751
3	ARCENIO FRANCISCO CACHIPUENDO FARINANGO	1711619138
4	GLADYS ROCIO BOLAÑOS REYES	1715216311
5	LUIS RODRIGO CABASCANGO ULCUANGO	1707583900
6	IGNACIO DARWIN CATUCUAGO CUASCOTA	1714400700
7	WILSON MIGUEL CAIZA SILVA	1717110439
8	SEGUNDO ROSALINO MAYANQUER CALDERON	0400884862
9	GHOMAIRA FERNANDA MARTINEZ POMASQUI	1004019616
10	JULIO CESAR LOYO DIAZ	1002206744

11	LUIS JORGE PINEIDA CHORLANGO	1709929739
12	MARIA DEL CARMEN PERACHIMBA DE LA CRUZ	100256499-3
13	LUIS SAMUEL ROBALINO CHORLANGO	1714595830
14	LUIS ARCENIO SUAREZ CACHIPUENDO	1706492921
15	CRISTIAN FERNANDO TUGUNILAGO CUALCHI	1724432107

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

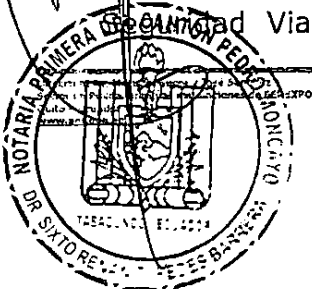
El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial Mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social"

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre estas



2
RESOLUCIÓN No. 001-CJ-CM-017-2014-ANTI-DPP
TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.

AGENCIA
NACIONAL
DE TRÁNSITO
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
DE TRÁNSITO
CERTIFICADO

Que el presente documento es
FEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en la Archivo de este
Organismo.

20 DIC 2014

materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 2581-DT-DPP-017-2014-ANT, de 10 de noviembre de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto **TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 2951-AJ-DPP-017-2014-ANT de 12 de diciembre de 2014; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución Nro. 009-DIR-2014-ANT, de 09 de enero de 2014, resuelve: numeral 1 "Autorizar a la Dirección Provincial de Pichincha, par que, con la finalidad de satisfacer la demanda de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, conforme lo recomendado en el Informe Nro. 1751-DT-UAP-ANT-2013, del 11 de noviembre de 2013, y en la Revisión de Procesos del 03 de enero de 2014, legalice los cupos de manera equitativa entre las Organizaciones de Transporte autorizadas, conceda informes previos de constitución jurídica (...), en las modalidades de transporte comercial mixto".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.**, con domicilio en la parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

40 DIC. 2014



2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 16 de diciembre de 2014.

Sra. Ing. Ximena Carrera Guerrón
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE PICHINCHA (Subrogante)**



Dircción: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
 Sector: La Pulida, antiguas instalaciones de PEREPO
 Quito - Ecuador
 www.ajutach.org

Ab. Miriam Berru Tinizaray
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DE PICHINCHA**

4
 RESOLUCIÓN No. 001-CJ-CM-017-2014-ANT-BPP
 TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.

Agencia
 Nacional
 de Tránsito

UNIDAD

MANEJO DE DOCUMENTOS

SECRETARÍA

CE-001-000

Que el presente documento es
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
 reposa en el Archivo de este
 Organismo.

20 DIC. 2014



SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
APROBACIÓN DE DENOMINACIONES
DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE RESERVA: 7-5577
FECHA DE TRÁMITE: 09/08/2014
RESERVANTE: TRANSPORTES MINQUE MONTAÑAS S.A.
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2014

PRESENTE

EL SEÑOR COMISARIO SUPERIOR, DON JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, CONFORME A LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTES MINQUE MONTAÑAS S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTABLESE LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN: TRANSPORTES MINQUE MONTAÑAS S.A.

LA DENOMINACIÓN PROPUESTA SE APROBÓ PORQUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

LA DENOMINACIÓN PROPUESTA SE APROBÓ PORQUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

LA DENOMINACIÓN PROPUESTA SE APROBÓ PORQUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

LA DENOMINACIÓN PROPUESTA SE APROBÓ PORQUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PARTE DE LA QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES:

AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

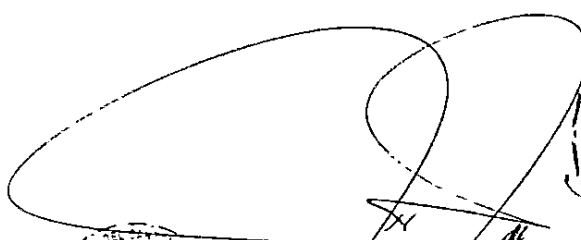
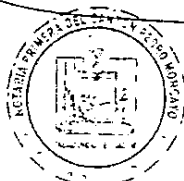
Se da fe de la presente resolución, la cual se encuentra firmada por el SEÑOR COMISARIO SUPERIOR, DON JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

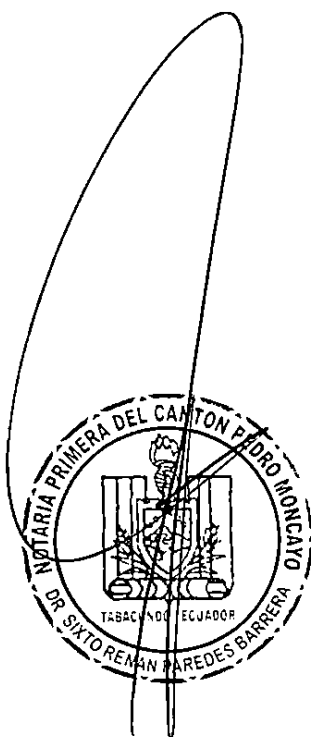
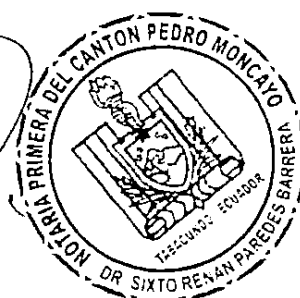
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA (S) UTIL(ES)

TABACUNDO 14 ENERO 2015



DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO





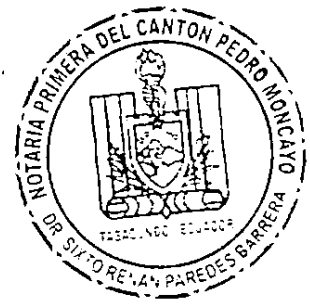
 CUD-10019 100254078-7
 ALBUJA ALVEAR MERIAN MERCEDES
 PICHINCHA PEDRO MONCAYO/TUPICACHI
 05 SEPTIEMBRE 1979
 001-0049 1002540787
 PICHINCHA PEDRO MONCAYO
 TUPICACHI 1979



ECUATORIA ***** V434312242
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 USUARIO ALBUJA QUALCHI
 SANTA EUSENTA ALVEAR
 16/04/2010
 30/04/2010
 REN 2655135



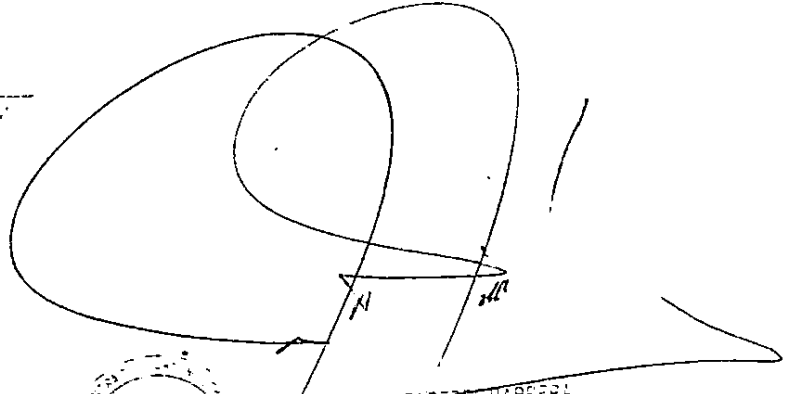
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001-0049 1002540787
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALBUJA ALVEAR MERIAN MERCEDES
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PICHINCHA TABACUNDO 0
 CANTON PARRISIA 0
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

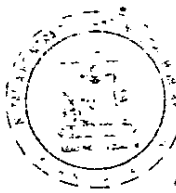


[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA(S) UTIL(ES)
 TABACUNDO, 14-ENERO 2015


 DR. SIXTO REYNA PAREDES BARRERA
 NOTARIO PRIMERO
 CANTON PEDRO MONCAYO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



CEDULA DE
CIUDADANIA No. **171773775-1**
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRANGO CACHIPiendo
EDWIN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
TUMACACHI
FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRANGO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACHIPiendo MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-05

FECHA DE EXTRACCIÓN
2021-12-05

DIRECTOR GENERAL

FINAN. DEL. 1274422

V4443V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL PODER JUDICIAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELFCCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0157

1717737751

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANDRANGO CACHIPiendo EDWIN
PATRICIO

PICHINCHA

PROVINCIA

PEDRO MONCAYO

CIRCUSCRIPCIÓN

TABACUNDO

0

CANTÓN

PAREDOQUIA

0

ZONA

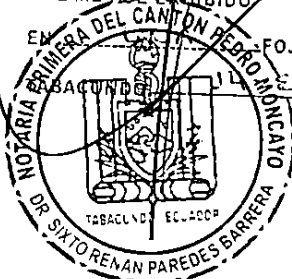
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LLY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN FOJA (S) UTIL(ES)

14 ENERO 2015



DR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

CIUDADANIA 171521631-1
BOLAÑOS REYES GLADYS ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GUALA
05 SEPTIEMBRE 1977
001- 0070 00070 P
PICHINCHA/ QUITO
GUALA 1977



EQUATORIANA***** V4444V4444
CASADO RAMIRO PATRICIO CAIZA SILVA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PATRICIO VICTOR BOLAÑOS
ELVIA JUVELINA REYES MORALES
PEDRO MONCAYO 06/03/2009
06/03/2021

2926195



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0180

1715216311

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BOLAÑOS REYES GLADYS ROCIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TABACUNDO	0
PEDRO MONCAYO		0
CANTÓN	PARRONIA	ZONA

14 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LLEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN.....ONA.....FOJA(S) UTIL(ES)

TABACUNDO, 14-ENERO-2012

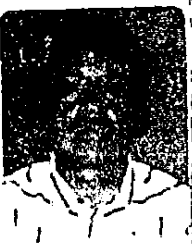
[Handwritten signature]



DR SIXTO REYNAN PAREDES BARQUERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

0000013

CIUDADANIA 171161913-8
 CACHIPUENDO FARINANGO ARGENIO FRANCISCO
 PICHINCHA/CAYAMBE/AYORA
 13 ENERO 1974
 001- 0037 00037 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1974



Francisco

EQUATORIANA***** V4443V4442
 VIUDO ROSA EMILIA SANCHEZ BURGUEA
 SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES
 FRANCISCO CACHIPUENDO 8
 JESUSA FARINANGO PULAMARIN
 IBARRA 29/12/2010
 29/12/2022
 REN 3456817




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0282

1711619138

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CACHIPUENDO FARINANGO ARGENIO
 FRANCISCO

PICHINCHA

CIRCONSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

CAYAMBE

0

CAYAMBE

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

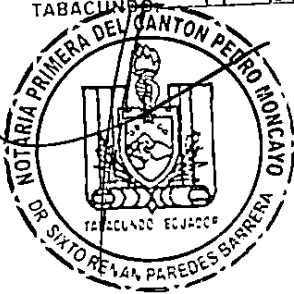
Francisco



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLE-
 CIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LLY
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL DOCUMEN-
 TO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO

EN 14- ENERO - 2015 FOJA(S) UTIL(ES)

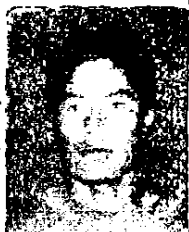
TABACUNO



[Large signature]



DR. SIXTO REVAN PAREDES BARRERA
 NOTARIO PRIMERO
 CANTON PEDRO MONCAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0130 **1707583900**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABASCANGO ULCUNGO LUIS RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	TUMBACO	1
CANTÓN	PATATEQUILA	ZONA

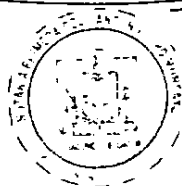
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLE-
CIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART 18 DE LA LLY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL DOCUMEN-
TO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA(S) UTIL(ES)

TABACUNDO, 14-ENERO 2015



DR SIXTO REVAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CATUCUA GUASCOTA
IGNACIO DARWIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 171440070-0



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
* OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CATUCUA GUASCOTA SEGUNDO MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUASCOTA GUAMAN MARIA PASTORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-03

V1333V4242



001714470

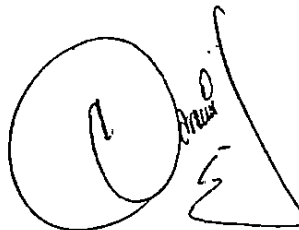


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO LOCAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN MONCAYO

005-0088 1714400700
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CATUCUA GUASCOTA IGNACIO DARWIN

PROVINCHA PICHINCHA CANTÓN MONCAYO
CANTÓN PICHINCHA

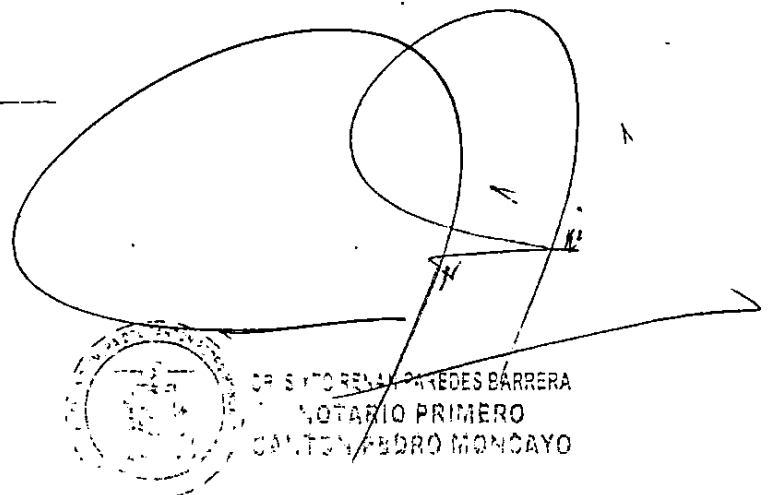
1) PRESIDENTE DEL COMITÉ



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLE-
CIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART 18 DE LA LLY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL DOCUMEN-
TO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA(S) UTIL(ES)

TABACUNO 14-ENERO-2015



DR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO



7553225

REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

004 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES ORC ONALES 23 FEB 2014

004 - 0170 **1717110439**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CAIZA SILVA WILSON MIGUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO MONCAYO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TABACUNDO
PARROQUIA

0
0
0 ZONA

(1) PRESIDENTE DE CANTON

Wilson P. Silva



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLE-
CIDA EN EL NUMERAL 4 DEL ART 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL DOCUMEN-
TO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

EN 14-ENERO FOJA (S) UTIL(ES)
TABACUNDO, 14-ENERO-2015

[Large handwritten signature]

 **NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **100220674-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOYO DIAZ JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
ISABRA
SAN FRANCISCO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1978-08-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



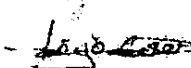
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** V2443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOYO DIAZ MARIA ESTHER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOYO DIAZ MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-03-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0008 **1002206744**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOYO DIAZ JULIO CESAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TABACUNDO	0
PEDRO MONCAYO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

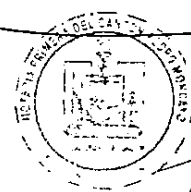
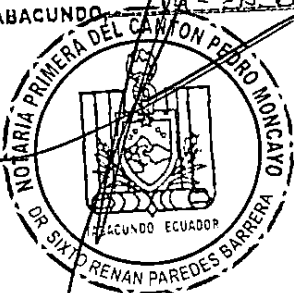
(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO, QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA (S) UTIL(ES)

TABACUNDO 23 FEB 2015



DR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

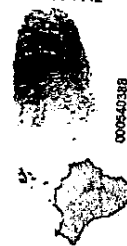


CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MARTINEZ POMASQUI
GHOMAIRA FERNANDA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MBABURA
IBARRA
SAN ANTONIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1995-12-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº. **100401961-6**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CIENCIAS GENERALES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ OTAVALO LUIS NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POMASQUI TITUANA NARCISA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**IBARRA
2014-01-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-08

V4443V4442



88307500

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
013 - 0226
NÚMERO DE CERTIFICADO
**MARTINEZ POMASQUI GHOMAIRA
FERNANDA**
CÉDULA
1004019616

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO MONCAYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TABACUNDO

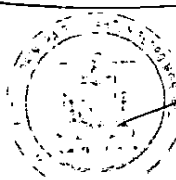
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LLEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO, QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA (S) UTIL(ES)
TABACUNDO, 14 - ENERO - 2015



DR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

0000016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N.º 170992973-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINEIDA CHORLANGO
LUIS JORGE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
TABACUNDO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MAGDALENA
INLAGO CATUCUAGO



INSTRUCCION

BASICA

PROFESION / OCUPACION

OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PINEIDA ROBALINO SEGUNDO JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHORLANGO PUJOTA ROSA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

PEDRO MONCAYO

2013-12-11

FECHA DE EXPIRACION

2023-12-11

FIRMA DEL CEDULADO

E444444244



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0101

1709929739

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PINEIDA CHORLANGO LUIS JORGE

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

0

PEDRO MONCAYO

TABACUNDO

0

CANTON

PARROQUIA

ZONA

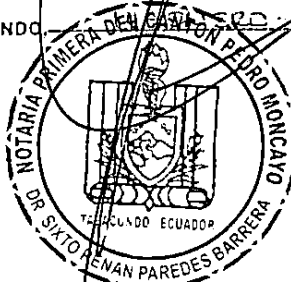
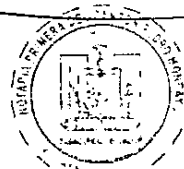
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO, QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA HOJA (S) UTIL(ES)

TABACUNDO

DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



100256499-3

CÉDULA
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PERACHIMBA DE LA CRUZ
MARIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JOSE GERARDO
FERNANDEZ CATUCUAGO

INSTRUMENTO
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERACHIMBA CAMUENDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA CRUZ MARIA ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PEDRO MONCAYO
2014-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-29

[Signature]

[Signature]

E133311222



REPÚBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0136

1002564993

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PERACHIMBA DE LA CRUZ MARIA DEL
CARMEN

IMBABURA

CIRCUNSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ

PROVINCIA

OTAVALO

CANTÓN

PABROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA

[Signature]



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLE
CIDA EN EL NUMERAL 4 DEL ART 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL DOCUMEN
TO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

EN QMA FOJA(S) UTIL(ES)

ABACUNDO 14 de ENERO - 2015

[Large signature]



DR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

0000017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA No 171459583-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ROBALINO CHORLANGO
LUIS SAMUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
TABACUNDO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROBALINO JOAPANTA LUIS OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHORLANGO PUJOTA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PEDRO MONCAYO
2014-06-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-02

V4343V4242



00017715



CONSEJO NACIONAL

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

018 - 0051

1714595830

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROBALINO CHORLANGO LUIS SAMUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO MONCAYO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
TABACUNDO

0

PARROQUIA

0

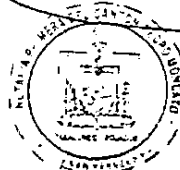
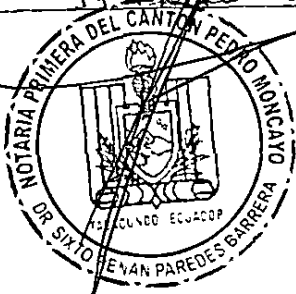
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLE-
CIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART 18 DE LA LLY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMEN-
TO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA(S) UTIL(ES)

TABACUNDO 14-ENERO-2015



DR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO



CIUDADANIA 170649292-1

SUAREZ CACHIPUENDO LUIS ARGENIO
FICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIGACHI
11 DICIEMBRE 1962

001- 0128 00250 M
FICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1962



EQUATORIAN*****

E233313222

CASADO

CECILIA ROSALINO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

JOSE SUAREZ

MARIA CACHIPUENDO

CAYAMBE

26/07/2011

26/07/2023

4019909



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

C037

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0215

1706492921

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

SUAREZ CACHIPUENDO LUIS ARGENIO

FICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

0

PROVINCIA

TUPIGACHI

PEDRO MONCAYO

TABACUNDO

1

CANTON

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Suarez



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4 DEL ART 18 DE LA LLY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA(S) UTIL(ES)

TABACUNDO, 14 - ENERO - 2015

[Signature]

DR. SIXTO RELLAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TUGUNILAGO CUALCHI
CRISTIAN FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
TABACUNDO**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

No. **172443210-7**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TUGUNILAGO L. SEGUNDO GREGORIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUALCHI GUASGUA MARIA GLADYS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-08-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-26

V434312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

1724432107
CÉDULA

**TUGUNILAGO CUALCHI CRISTIAN
FERNANDO**

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO MONCAYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TABACUNDO
PARROQUIA

0
0
ZONA

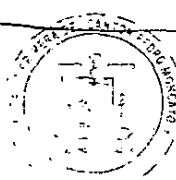
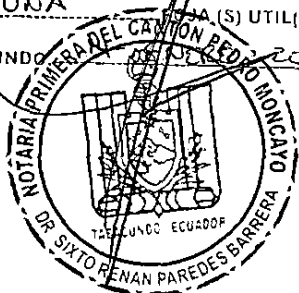
1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLE-
CIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO, QUE EL DOCUMEN-
TO QUE ANTECEDO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA (S) UTIL(ES)

TABACUNDO 2015



DR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

USD: 0.50
No 3414904
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
..... fecha cuya copia
archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

CAZON: Disuelta la Sociedad Conyugal formada entre
Los señores LUIS RODRIGO CABASCATGO UICUANGO y MA-
RIA ESPERANZA TUQUERRES QUIMBIULCO, mediante Acta
celebrada ante el Notario Público del cantón Pedro
Moncayo, de fecha 25 de Julio del 2003. Documento
que se archiva en Tumbaco, el 12 de Agosto del 2003.
TICKET No 035360 f)
Jefe de Oficina

COPIA IN REGRA
declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. f. 4 Acta f. 4

En Tumbaco Provincia de Bolívar
hoy día 22 de Febrero de mil novecientos veintinueve
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Rodrigo Cabascatgo Uicuango
nacido en Tumbaco Bolívar el 22 de Septiembre de
1963, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión periodista
con Cédula N° 10.11.380-0 domiciliado en Tumbaco, de estado
anterior soltero, hijo de Primitivo Cabascatgo
y de Mercedes Uicuango
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Esperanza Tuquerres
Quimbilco nacida en Tumbaco Bolívar el 4 de Febrero
1974, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión As. Doméstica
con Cédula N° 11040800-4, domiciliada en Tumbaco, de estado ante-
rior soltera, hija de Maria No. L. U. Tuquerres
y de
LUGAR DEL MATRIMONIO: Tumbaco FECHA: Febrero 11 de 1999
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... llamad...

OBSERVACIONES :

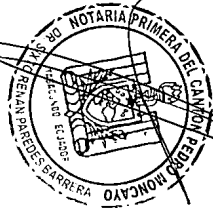
FIRMAS : S.R.C. * Luis Rodrigo Cabascatgo * Maria Esperanza Tuquerres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PARROQUIAL DE TUMBACO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y QUE SE OTORGA
DE ACUERDO AL ART. 422 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

Tumbaco, 16 de Agosto del 2008

[Firma]
Corte de Oficina



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA(S) UTIL(ES)

TABACUNDO, 14 Agosto 2015

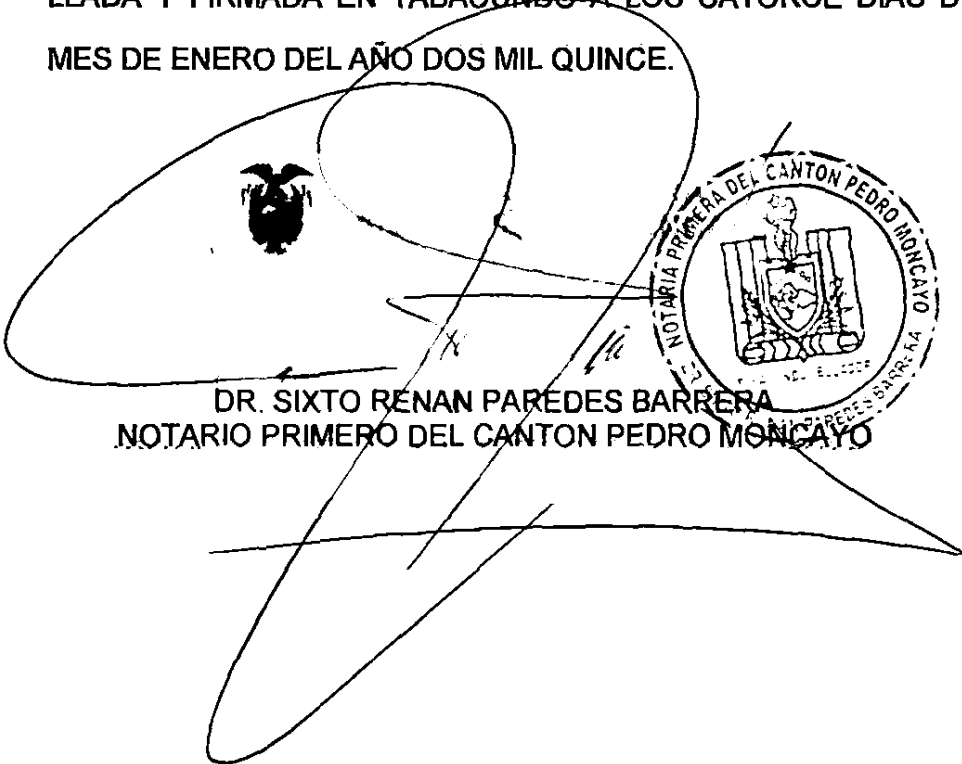


CR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO



00000619

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU-
CION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO
DENOMINADA TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A. OTOR-
GADA POR MIRIAM MERCEDES ALBUJA ALVEAR Y OTROS, SE-
LLADA Y FIRMADA EN TABACUNDO A LOS CATORCE DIAS DEL
MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

0000020

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.

Tomo: 33,

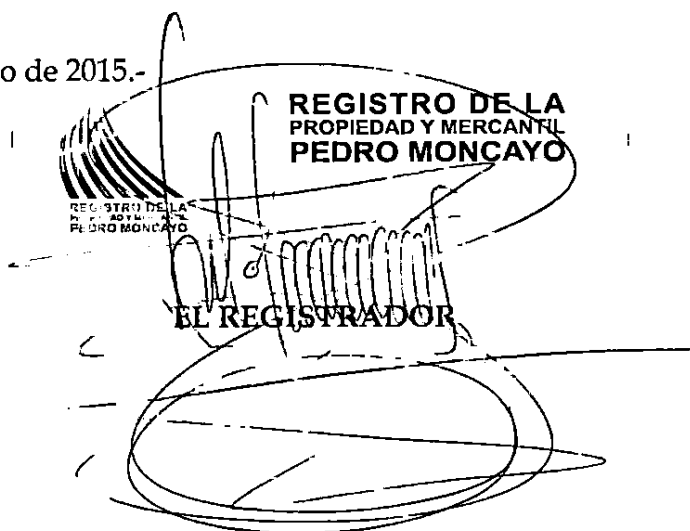
Repertorio(s). 018

Fojas: 017.

No. 007.-

En la que consta: La **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.-** Se archiva la segunda copia certificada, por disposición de la Ley.-

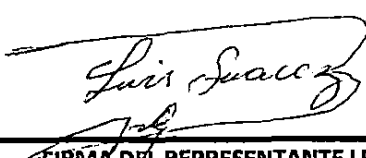
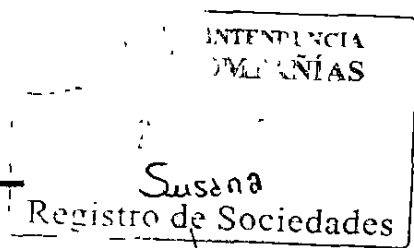
Tabacundo, 19 de Enero de 2015.-



RPPM-007-27328-2015
Responsable: Martha Simbaña

APR 1 2015

0000021

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTE MIXTO PEMOEXPRESS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: PEDRO MONCAYO	CIUDAD: PEDRO MONCAYO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: PEDRO MONCAYO	CIUDAD: PEDRO MONCAYO	
PARROQUIA: TABACUNDO	BARRIO: MARIA DOLORES	CIUADELA:	
CALLE: MARIA DOLORES	NÚMERO: LOTE 22	INTERSECCIÓN/MANZANA: PANAMERICANA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 994056789	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: arturcastillo@andinanet.net	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 994056789	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ARGENIO SUAREZ CACHIPUENDO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1706492921			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías Registro de Sociedades 15h51	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO	
		25 MAR 2015 Sra. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO	

VA-01.2.1.4-F1